

**FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.3.1. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se puede aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Deberá realizar la descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la prestación del servicio en general, podrá incluir el equipamiento o infraestructura necesaria para prestar el servicio,

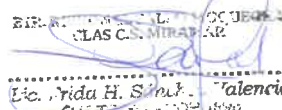
7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR (DEBERÁ INDICAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN)

- Brindar atención a las gestantes
- Realizar visitas domiciliarias a gestantes, adolescentes y mujeres en edad fértil.
- Realizar Dosajes y entrega de Sulfato ferroso a gestantes y adolescentes
- Brindar consejería en PPF con entrega de método anticonceptivo
- Participar en las intervenciones en las instituciones educativas
- Efectuar los registros en los sistema sihce

7.2. ENTREGABLES

El servicio prestado será en nueve (09) entregables, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
SEGUNDO ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
TERCER ENTREGABLE	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
CUARTO ENTREGABLE	HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método.


 Lidia H. Simón Talencia
 2023-08-10 10:09:59

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

	Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
QUINTO ENTREGABLE	HASTA LOS 150 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
SEXTO ENTREGABLE	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
SETIMO ENTREGABLE	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
OCTAVO ENTREGABLE	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.
NOVENO ENTREGABLE	HASTA LOS 180 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Realizar mínimo 10 visitas domiciliarias Realizar mínimo 5 controles prenatales Realizar mínimo 10 consejerías con entrega de método. Realizar mínimo 10 dosajes de hemoglobina a gestantes, adolescentes con entrega de sulfato ferroso.

*Solo deberá considerar la presente a los servicios prestados por producto.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural y/o jurídica
- Profesional Titulado en OBSTETRICIA).
- Contar con Diploma de colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Resolución del SERUMS correspondiente a la profesión. (DE CORRESPONDER)
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Experiencia laboral general de (MINIMO 1 AÑO).
- CONTEMPLAR CAPACITACIONES A FINES DE LA CARRERA

La acreditación de la experiencia será con Contratos y/o Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad o Constancia de trabajo o certificado de trabajo.

9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD

Realizar el pago por los servicios prestados de forma eficiente y efectiva.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DIR. REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
GLIAS G.S. ANSAMAR

Lia. Arida H. ... Valencia

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad es otorgada por (CONSIGNAR EL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD) a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones la entidad comunica el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de (CONSIGNAR LOS DÍAS QUE SE LE OTORGARA).

12. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (PAGO PARCIAL), máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Carta de Entrega de los servicios solicitados (en caso de requerirse panel fotográfico deberá adjuntarse a la carta)
- Copia de la Orden de Servicio
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el área usuaria. INFORME DE CONFORMIDAD)
- (OTROS QUE SEAN NECESARIOS)

Salvo los documentos de conformidad, el contratista deberá presentar la documentación restante en mesa de partes de la red integrada de salud.

13. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud Ilo

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de servicio.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

DIR. REGIONAL SALUD MOQUEGUA
CLAS. DE FIRMANA

Lia Arida H. Salazar
Lia Arida H. Salazar
Directora Regional de Salud